



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Secúre es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 390/2016  
Trinidad, 18 de octubre de 2016

**Ing. Mario Suárez Hurtado**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD**

## VISTOS:

El Decreto Edil N° 235/2016 de fecha 04 de julio de 2016 por medio del cual se designa a la Ing. María Silvia Moreno Velarde en el cargo de Secretario Municipal de Desarrollo Económico a.i, La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, se regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose éste último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482, los Secretarios(as) Municipales son designados mediante Decreto Edil.

Que a través del Decreto Edil N° 337/2015, de fecha 02 de diciembre de 2015, se delega la suscripción de los contratos de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría a los Secretarios Municipales bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitante, en aplicación al Art. 88 inciso I) del D.S. 0181 Norma básica del Sistema de Administración de Bienes Y Servicios.

Que de acuerdo a la Ley 2341 en su art. 7° referente a la delegación Inc. I establece: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

## POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178.

*Hagámoslo por Trinidad*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar como Secretaria Municipal de Desarrollo Económico titular a la Ing. María Silvia Moreno Velarde, con cédula de identidad 1906178-1Q Be.

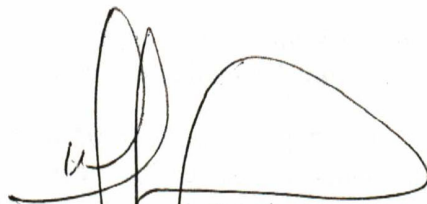
**ARTICULO SEGUNDO.-** La señora Secretaria Municipal deberá tomar posesión de su cargo el día miércoles 19 de octubre de 2016 a horas 09:00 am, en el salón de Actos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad "Prof. José Natusch Velasco."

**ARTÍCULO TERCERO** Se delega a usted, como Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, la suscripción de los contratos, de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes, en estricta aplicación al Art. 88 inciso I) del D.S. 0181 Norma básica del Sistema de Administración de Bienes Y Servicios

**ARTÍCULO CUARTO.-** De igual forma se delega la suscripción de contratos modificatorios, así como el inicio y conclusión de los procesos de rescisión o resolución de los contratos, de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, bajo cuya dependencia se encuentre las unidades solicitantes.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

*Recibido*  
*[Handwritten signature]*

  
Ing. Mario Suárez Hurtado  
A L C A L D E  
Gobierno Autónomo Mupal